



ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2018/MPT

Pampas, 23 de marzo de 2018

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2018-MPT de fecha 23 de marzo de 2018, Informe N°070-2018-GPP/MPT, de fecha 19 de marzo de 2018 suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Propuesta de Ordenanza Municipal Sobre el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Tayacajina;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197° y 199° establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal, la misma que es concordante con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 en su numeral 17.1 del Artículo 17°, menciona que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009-F, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Presupuesto Participativo el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el Artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó en Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", es de cumplimiento obligatorio como instrumento orientador;

Que, mediante Informe N°070-2018-GPP/MPT, de fecha 19 de marzo de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presenta la Propuesta de Ordenanza Municipal Sobre el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que el pleno del concejo acuerde su aprobación;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por Unanimidad los señores regidores en sesión de concejo ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra

ALCALDE

